



0013
CIRCULAR No.

06 SEP 2012

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Radicacion: 2012IE107991
 AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
 Fecha: 2012-09-06 07:48
 Proceso: 2422335
 Folios: 1 Anexos: No
 Asunto: EMBARGO Y RETENCION DE DINEROS.
 Destino: SUBDIRECCIÃ?N FINANCIERA
 Origen: LUZ EDDY SOLORZANO PINZON
 Tipo: Memorando

PARA: **CLAUDIA GUISELLA JIMENEZ PENAGOS**
Subdirectora Financiera
SANDRA OFELIA JABER MARTINEZ
Subdirectora Contractual

DE: **LUCILA REYES SARMIENTO**
Directora Legal Ambiental

ASUNTO: Embargo y Retención de Dineros.

Por medio de la presente Circular les informo que la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., expidió la Circular No.088 de 2012, en la cual informa de la solicitud de embargo y retención de las sumas de dinero que se adeuden a la sociedad ARA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.

En consecuencia, de haber sumas de dinero pendientes por pagar a esta firma por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente, le solicito se sirvan proceder de conformidad y remitan la referida información a este Despacho a fin de comunicar al juzgado correspondiente.

Lucila Reyes Sarmiento
LUCILA REYES SARMIENTO

Directora Legal Ambiental

Anexos: Circular 88 de 2012 en dos (2) Folios

Proyecto: Alicia A. Baquero.

Secretaria Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899 / Fax: 3778930
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2000
 ISO 14001: 2004
 NTC GP 1000: 2009
 BUREAU VERITAS
 Certification



BOGOTÁ
HUMANANA

088

Por favor el contestar cite este No
08-2012 08:23 AM Rad: 2-2012-39708
Anexos: 1 FOLIO

CIRCULAR No.

Para: SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, DIRECTORES (AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES (AS) PRESIDENTES (AS) Y DIRECTORES (AS) DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SOCIEDADES PÚBLICAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTAS, ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES Y RECTOR DEL ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO.

De: SECRETARIO GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: Oficio No. 1281
Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: ARA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.
Nit. 830068724-8
Radicación No. 110013103016201000553

La Secretaria del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Bogotá, D.C., mediante oficio No. 1281 del día 28 de mayo de 2012, radicada en la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el 14 de agosto de 2012 con el No. 1-2012-38993, solicitó el embargo de las sumas de dinero provenientes de contratos o de cualquier índole que se le adeude a la sociedad demandada, limitando la medida hasta por la suma de \$200.000.000, oo Mcte.

Por lo anterior, les solicito dar respuesta al requerimiento directamente al Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Bogotá, D.C., ubicado en la carrera 9 No. 11-45 Piso 4 Torre Central, Edificio El Virrey de la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ GUERRERO
Secretario General (e)

Anexo: Oficio 1281 en un (1) folio.

Proyectó: Jorge Parra L.
Revisó: Carlos Arturo Rey Parra
Mónica Rubio Arenas

Carrera 8 No. 10 - 65
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA

Handwritten notes:
Recibido
por 29/12
a 3:30 PM



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría General

Por fax al congresista de sede N°

Fecha: 14-08-2012 02:34 PM Fax:

1-2012-38993

Folios: 1

Anejos:



Medio: VENTANILLA

Rama Judicial del Poder Público DIRECCION DE CONTRATACION
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No.11-45 piso 2, torre central Edificio El Virrey

OFICIO No.1281
VEINTIOCHO (28) de MAYO de DOS MIL DOCE (2012)

Señores
Gerente y/o Representante Legal
DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ, D.C.
CIUDAD

REF. PROCESO Ejecutivo Singular N° 110013103016201000553 de
BANCO POPULAR S.A. contra ARA INGENIERIA Y ARQUITECTURA
SAS

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha
NUEVE (9) de MAYO de DOS MIL DOCE (2012), proferido dentro del
asunto en referencia, se decretó el EMBARGO de las sumas de
dinero provenientes de contratos o de cualquier índole que se
adeude a la sociedad ARA INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA.
Con NIT #830068724-8.

Limitando la medida a la suma de \$ 200. 000,000.00. M/cte.-

Sírvase proceder de conformidad, consignando a órdenes de este Juzgado
y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, en la cuenta de
Depósitos Judiciales N° 110012031016 del Banco Agrario de Colombia e
informar dentro de los tres días siguientes al recibo de la presente
comunicación, sobre la existencia del crédito, su valor, cuando se hace
exigible, de cualquier embargo comunicado con anterioridad, si se
notifico antes alguna cesión o si la acepto, indicando el nombre del
cesionario y la fecha de la misma, so pena de responder por el
correspondiente pago y de incurrir en multa de 2 a 5 salarios mínimos
legales mensuales. (Numeral 4º del artículo 681 del C. de P.C.)

Atentamente,

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO



14 AGO 2012
33/6

